



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 020 DE DICIEMBRE 22 DE 2008

Por la cual se modifica el Procedimiento para registro y control de procesos judiciales y para el cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones en la Contraloría de Bogotá D.C.

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001; y

CONSIDERANDO

De conformidad con los literales j) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*", se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucionales procedimientos para la ejecución de procesos y simplificación y actualización de normas y procedimientos.

El Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, estableció el Modelo Estándar de Control Interno para entidades y organismos del Estado MECI 1000:2005, el cual fue adoptado en la Contraloría de Bogotá, mediante Resolución Reglamentaria No. 013 del 12 de junio de 2006.

El artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001 del Concejo de Bogotá, D.C., "*Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones*", fija la estructura organizacional de la Contraloría de Bogotá, D.C. y faculta al Contralor de Bogotá, D.C. para establecer y reglamentar la organización interna, la forma de ejercer las funciones a su cargo y el funcionamiento de la Entidad, en armonía con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y los Acuerdos.

La racionalización de los trámites, métodos y procedimientos constituye herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Mediante Resolución Reglamentaria No. 022 de 2007, se modificaron los documentos y procedimientos del Proceso de Orientación Institucional, entre ellos para registro y control de procesos judiciales y para el cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones en la entidad, el cual es pertinente actualizar en atención a las acciones correctivas y preventivas implementadas dentro del sistema de gestión de calidad, con el fin de aumentar la satisfacción de los clientes y de las partes interesadas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 020 DE DICIEMBRE 22 DE 2008

Por la cual se modifica el Procedimiento para registro y control de procesos judiciales y para el cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones en la Contraloría de Bogotá D.C.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la nueva versión del siguiente procedimiento dentro del Proceso de Orientación Institucional del Sistema de Gestión de la Calidad:

Procedimiento para registro y control de procesos judiciales y para el cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones en la Contraloría de Bogotá D.C. Versión 3.0.

ARTÍCULO SEGUNDO: Es responsabilidad de los Directores y los Jefes de Oficinas Asesoras, velar por la administración y divulgación del procedimiento adoptado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el numeral 6 del artículo primero de la Resolución Reglamentaria No. 022 de 23 de noviembre de 2007.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

MIGUEL ÁNGEL MORALESRUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó
Revisión y Aprobación:
Revisión Técnica
Revisión Jurídica

Gisela Patricia Bolívar Mora – Profesional Oficina Asesora Jurídica
José A. Corredor Sánchez – Contralor Auxiliar
Elemir Eduardo Pinto Díaz - Director Técnico de Planeación
Campo Elías Rocha Lemus – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicación: Registro Distrital No. 4125 de diciembre 26 de 2008